

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. () 6708 20 OCT 2025

Por medio de la cual se resuelve una petición y se da por terminada una comisión de estudios no remunerada y un nombramiento a un funcionario en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Departamento de Nariño cuenta con una planta de Directivo Docente Rector, docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal Directivo Docente Rector y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará Directivo Docente Rector entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

El Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, delego en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con d) "(...) traslados de Directivo Docente Rector, directivos Directivo Docente Rector de establecimientos educativos, sin sujeción al proceso ordinario de traslados cuando se origine en las causas establecidas en la norma correspondiente, y con estricta sujeción a las normas que regulan esta figura (...)".

Mediante resolución No 488 del 28 de enero de 2025, se le concedió comisión de estudios no remunerada a el (la) señor (a) **ALEXANDER AMED CASTILLO**, identificado (a) con C.C. No. 98392076, quien se desempeña como **Docente de Aula en el área de idioma extranjera ingles** en la **INSTITUCION EDUCATIVA JESUS DEL GRAN PODER del municipio de IMUES** (N), por un periodo de dos (02) años, comprendidos entre el 27 de enero de 2025 hasta el 26 de enero de 2027 y mediante Resolución N° 740 del 03 de febrero de 2025, se nombró en una vacante temporal a el (la) señor (a) **CAMILO ANDRES AGUIRRE NAVARRETE**, identificado (a) con C.C. No. 1088654261, como **Docente de Aula en el área idioma extranjera ingles** en la **INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS del municipio de LA UNION** (N), por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, y hasta el 26 de enero de 2027, fecha en que termina la comisión de estudios concedida al señor (a) **ALEXANDER AMED CASTILLO**, identificado (a) con C.C. No. 98392076.

Mediante radicado NAR2025ER031239, el (la) señor (a) **ALEXANDER AMED CASTILLO**, identificado (a) con C.C. No. 98392076, solicita la terminación de la comisión de estudios no remunerada, y solicita reintegrarse a sus labores a la **INSTITUCION EDUCATIVA JESUS DEL GRAN PODER del municipio de IMUES** (N) a partir del día 01 de noviembre de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, se dará por terminado el nombramiento de el (la) señor (a) **CAMILO ANDRES AGUIRRE NAVARRETE**, identificado (a) con C.C. No. 1088654261, como **Docente de Aula en el área idioma extranjera ingles** en la **INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAN CARLOS del municipio de LA UNION** (N), a partir del día 31 de octubre de 2025.

